Pereira, 04 de septiembre de 2026

Señor (a)
WILDER STIVEN CORREA GARCIA
NIT No 1.087.994.680-0
Representación Propia
L. C.

Asunto: Notificación ADJUDICACIÓN del proceso de contratación régimen especial No. CPS-020-2026.

Cordial saludo,

En respuesta a su propuesta allegada a través de nuestra dirección electrónica, tenemos que informarle que su propuesta ha sido analizada y se ha ACEPTADO su oferta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000.00).

En reunión realizada el día 04 de septiembre de 2026, hora 8:00 am, en razón a la invitación pública No. 020 del día 01 de septiembre, con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y CELOSÍAS EN MAL ESTADO, DE LAS AULAS DEL BLOQUE 1 y EL BLOQUE DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, y después de haber revisado las propuestas allegadas por medios tecnológicos y físicos; y verificar que estas cumplan con los fines de la Invitación Pública, la cual enmarca los requisitos que los proveedores deben allegar y que los habilitan para hacerse partícipe del proceso, lo cual se manifiesta y reglamente en nuestro Manual Interno de Contratación.

Por consiguiente, después de haber realizado el ejercicio de evaluar las propuestas y revisar que cumplan con los requisitos estipulados, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Que su propuesta es ACEPTADA y por consiguiente se procede dentro de los plazos establecidos a la adjudicación y la respectiva suscripción del contrato.

2. Que usted contará con un plazo de 1 día hábil, para manifestar la aceptación de la presente notificación con el fin de proceder a la suscripción del contrato, allegando de forma escrita su decisión a la siguiente dirección:

Email: tesorería@inemfp.edu.co o rectoria@inemfp.edu.co
Teléfonos: 3135386962

3. Cumplir con las condiciones de la propuesta y de la Invitación Pública, en lo que concierne a la verificación de las medidas en el sitio y las demás obligaciones que se estipulan en la minuta contractual.

3.1. **Garantías:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Institución Educativa dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Institución Educativa.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una

<table>
<tr><td></td><td>póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ, identificada con NIT No 891.401.480-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un equivalente al valor veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las intervenciones ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se finalice y reciba a satisfacción.</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para las personas naturales: la garantía deberá tomarse con el nombre del contratista que suscriba el contrato.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>1. Número y año del contrato
2. Objeto del contrato
3. Firma del Contratista
4. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. (Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421)</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Institución Educativa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.2. **Obligaciones del contratista:**

a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede principal de la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, ubicada en la Urbanización el Jardín etapa I, Carrera 19 No 45-50, Pereira R.
f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
k) Fabricación e instalación de una nueva estructura modular en aluminio con secciones combinadas entre fijas en la parte inferior y secciones tipo celosía en la parte superior con una altura de 80 cm, todo en vidrio laminado de 6 mm.
l) Reponer los vidrios de las celosías afectadas o faltantes y asegurar con silicona transparente estructural, para el caso de las ventanas de la parte posterior.
m) Asegurar con malla, anjeo u otro material, la parte interna de la ventana, (parte interna del aula) para mitigar el riesgo de caída de vidrios al aula, (vista hacia el coliseo)
n) Utilizar vidrio laminado de 6mm.
o) Utilizar aluminio de calidad: arquitectónico extruido.
p) Cumplir con el diseño de la ventana: con secciones combinadas entre fijas en la parte inferior y secciones tipo celosía en la parte superior con una altura de 80 cm, todo en vidrio laminado: láminas fijas de 1,70m de altura aprox. y celosías en la parte superior en 80 cm asegurando con silicona transparente estructural.
q) Desmonte completo de las estructuras de las ventanas en celosías de los salones del bloque 1, parte frontal (vista hacia el parqueadero).
r) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector
Cod:1004D793

Proyectó: Rubén Zapata L.